

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00098-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LA ESPERANZA
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBIO
<b>VEREDA:</b>	LA FLORIDA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-223623
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19130000200030205000
<b>ÁREA:</b>	69437 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 367916 en línea quebrada y en dirección noreste, pasando por los puntos 367909, 367913 y 367914 hasta llegar al punto 367915 en una distancia de 276.84 metros, colinda con vía La Florida- Popayán. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367915 en línea recta y en dirección suroeste, hasta llegar al punto 367917 en una distancia de 191.31 metros, colinda con el predio del señor Didier Ramos, continua desde el punto 367917 en línea recta y en dirección suroeste, hasta llegar al punto 367918 en una distancia de 145.82 metros, colinda con el predio del señor Laurencio Ramos y sigue desde el punto 367918 línea recta y en dirección sur, hasta llegar al punto 367919A en una distancia de 141.17 metros, colinda con el predio del señor Eivar Sánchez. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 367919A en línea quebrada y en dirección noroccidente, pasando por el punto 367919 hasta llegar al punto 367920 en una distancia de 191.16 metros, colinda con el predio del señor Julio Lúligo. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367920 en línea quebrada y en dirección norte pasando por los puntos 367921, 367922 y 367923 hasta llegar al punto 367916, en una distancia de 194.2 metros, colinda con el predio del señor Manuel Serna. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1253 de fecha 29 de septiembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**